

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: NATALIA EUGENIA CASTAÑO Y/O
DEMANDADO: CONSTRUCTORA ALPES S.A. Y/O
RADICACIÓN: 2022-00058

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- Tener POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada CONSTRUCTORA ALPES S.A, del auto interlocutorio No. 379 del 31 de marzo de 2002, por medio del cual se admitió la presente demanda y, del auto interlocutorio No. 505 del 1 de junio de 2022, por medio del cual se adiciono el auto anterior, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 301 del C.G.P.
- 2.- Por secretaria remítase el link del expediente digital, al abogado de la parte demandada: oscarvergara.al@gmail.com, para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6 Juzgado I Civil del Circuito Secretaria	
Cali, 03 DE AGOSTO DEL 2022	
Notificado por anotación en el estado No. 130	De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario	